



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 230 DE FECHA 26/01/2022 QUE AUTORIZA DEVOLUCION DE BOLETAS DE GARANTIA A CONSTRUCTORA CM LTDA.

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 241

VISTOS:

1. El Art. N° 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. Resolución Exenta N°230 de fecha 26/01/2022, que autoriza devolución de fondos correspondiente a boletas de garantía N°491257, hecha efectiva del banco BCI a la Constructora CM Ltda.
4. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de rectificar Resolución Exenta N° 230 de fecha 26/01/2022, que Autoriza devolución de boletas de garantía de constructora CM Ltda.
- b) Las facultades otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA N°116799/126/2020, del 02 de julio de 2020, Resolución Exenta N°2170 de fecha 02.08.2010 modificada por la Resolución Exenta N° 4073 de fecha 11.09.2014 todas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°230 DE FECHA 26/01/2022**, en resuelvo N° 1, conforme a lo siguiente:

Dice:

1. **DEVUÉLVASE a CONSTRUCTORA CM LTDA., RUT: 76.866.085-9**, la suma de \$ **168.365.-**, correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicados en visto 7 del presente documento.

Debe decir:

1. **DEVUÉLVASE a CONSTRUCTORA CM LTDA., RUT: 76.866.085-9**, la suma de \$ **188.365.-**, correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicados en visto 7 del presente documento.

2. En lo no modificado en la presente Resolución Exenta, rige la respectiva resolución señalada en el visto 3)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

“Por orden del Sr. Director”

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA(S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION SERVIU
REGION DE OHIGGINS

IMB/PMS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES